



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Gerencial General Regional

N°390 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 31 OCT. 2018

VISTOS;

Decreto N°9638-GRA/GG-GRI-SGO, Informe Técnico N°31-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, CA-ALP-0022-1018 de fecha 10 de Octubre, Adenda N°001, Contrato N°010-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF; sobre ampliación de plazo, a 26 folios;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho y la Empresa AGUAS LATINAS, suscribieron el Contrato N°010-2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF de fecha 02 de febrero del 2018, derivada del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N°124-2017-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria) para la ADQUISICIÓN DE TAMIZ DE FINOS INTEGRADOS CON SISTEMA DE COMPACTACIÓN, LAVADO Y DESHIDRATACIÓN DE SÓLIDOS (A TODO COSTO-PUESTA EN MARCHA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA META: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS", por un monto de S/.236,598.00 doscientos treinta y seis quinientos noventa y ocho con 00/100), con un plazo de ejecución de la prestación de (150) ciento cincuenta días calendario, contados a partir del día siguiente de la firma del contrato;

Que, mediante Adenda N°001 de fecha 25 de julio del 2018, al Contrato N°010 - 2018-GRA-SEDECENTRAL-OAPF, se modifica la cláusula sexta sobre el plazo de ejecución de la prestación del contrato primigenio de 150 días calendarios a 165 días calendarios;

Que, mediante CA-ALP-002-2018 de fecha 10 de octubre del 2018, el Gerente General de la Empresa Aguas Latinas, solicita la ampliación de plazo por el periodo de 105 días calendarios, el que se sustenta en el siguiente historial cronológico: Entrega de equipo en almacenes de obra Huaschahura- Mollepata - 10 de julio del 2018, Fecha de finalización de montaje según contrato (30 días



calendarios) - 09 de agosto del 2018, Fecha de finalización de montaje según Adenda Nro.001 (24 de agosto del 2018) , Nueva fecha solicitada (15 días posteriores al aviso de inicio de montaje) - 23 octubre 2018;

Que, mediante Informe Técnico N°31-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO de fecha 19 de Octubre del 2018, el Residente y Supervisor de Obra, informan que de la evaluación de la solicitud de ampliación de plazo presentada por el Empresa AGUAS LATINAS S.A.C por el periodo de 105 días calendarios, en referencia a la Carta N°051-2018-GRA-GRI-SGO/VADC-RO, mediante la cual se comunicó el reinicio de trabajos a partir del 09 de octubre; por lo que en estricto cumplimiento a las normas de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria acepta la solicitud de la ampliación de plazo de la segunda entrega por el periodo de 105 días calendarios para el montaje y puesta en marcha del equipo, precisando que no se reconocerán gastos generales. Ésta aceptación, se justifica en la postergación incurrida por la culminación de obras civiles, situación que se constituye, como no imputable al contratista;

Que, de acuerdo a lo establecido en la normativa de contrataciones del estado, el contratista ha cumplido con presentar la solicitud de ampliación de plazo dentro de los 07 días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización;

Que, el artículo 140° numeral 2 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que "procede la ampliación de plazo por atrasos y/o paralizaciones no imputables al contratista";

Que, conforme la Resolución Ejecutiva Regional N° 749-2016-GRA/GR, que establece en su Artículo Segundo Delegar a la Gerencia General Regional las siguientes facultades: numeral 3.- Resolver solicitudes de Ampliaciones de Plazo, en concordancia a la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981 y Resolución Ejecutiva Regional N° 745-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ampliación de Plazo solicitado por la Empresa AGUAS LATINAS, por el plazo de (105) días calendarios para la segunda entrega, correspondiente al Contrato N° 010-2018-GRA-SEDE CENTRAL-OAPF para la ADQUISICIÓN DE TAMIZ DE FINOS INTEGRADOS CON SISTEMA DE COMPACTACIÓN, LAVADO Y DESHIDRATACIÓN DE SÓLIDOS (A TODO COSTO-PUESTA EN MARCHA) PARA LA EJECUCIÓN DE LA META: "IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE, SISTEMA DE ALCANTARILLADO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DE LAS LOCALIDADES DE HUASCAHURA, MOLLEPATA Y ANEXOS";

ARTÍCULO SEGUNDO: INSERTAR, la presente Resolución en el Expediente del Procedimiento de la Adjudicación Simplificada N°124-2017-GRA-SEDECENTRAL (Primera Convocatoria),

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la Secretaría General en el día cumpla



notificar al contratista en los siguientes correos electrónicos ronald.villanueva@aguaslatinas.com / peruventas@aguaslatinas.com, los que han sido consignados en la cláusula décimo novena del contrato; así como a la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal e instancias pertinentes, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
GERENCIA GENERAL
Lic. Adm. EFRAIN PALLACA ESQUIVEL
GERENTE

Handwritten signature in blue ink over the stamp and text.